

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Ejercicio fiscal 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO	3
CONSIDERANDO	4
OBJETIVOS GENERALES.....	5
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	6
DESIGNACIÓN DE EVALUADORES	7
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
TIPOS DE EVALUACIONES.....	10
APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	11
Calendario de Evaluación	11
ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	12
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	13
LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)	14
MEJORAS.....	16
DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS	16
SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.....	17

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo principal establecer las directrices y el marco de acción para la evaluación de los programas y proyectos ejecutados por el Municipio de San Salvador. A través de este programa se buscará medir el desempeño de las políticas públicas implementadas, identificar áreas de mejora y promover la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El PAE se llevará a cabo conforme a lo establecido en las leyes y normativas aplicables, incluyendo la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, y las directrices emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

GLOSARIO

AMS: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: Análisis sistemático de los Programas, Fondos o Subsidios, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Entes públicos: Dependencias, Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Hidalgo y Ayuntamientos, que ejecuten programas presupuestarios.

FAISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

Metodología del Marco Lógico (MML): Esta metodología es una herramienta de planificación y gestión de proyectos que permite estructurar de manera lógica los objetivos, actividades y recursos necesarios para lograr resultados deseados.

MIR Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico.

PAE: Programa Anual de Evaluación, documento donde se plasman todas las evaluaciones a realizarse en el ejercicio fiscal en curso.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es una metodología que se enfoca en los resultados que se esperan lograr con los recursos públicos, en lugar de solo enfocarse en las actividades o insumos. Esto implica definir objetivos, metas e indicadores para medir el progreso y los resultados.

Presupuesto por programas: Define objetivos y relaciona el nivel de gastos propuesto para alcanzarlos en el ejercicio fiscal en cuestión. Es frecuente encontrar diferentes maneras de subdividir los programas y sus presupuestos.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Es un conjunto de herramientas y procesos que se utilizan para evaluar el desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas. Esto incluye la identificación de indicadores clave, la recopilación de datos, el análisis de resultados y la elaboración de informes.

ROP: Reglas de Operación de Programas: Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.

CONSIDERANDO

El artículo 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados establece que los resultados del ejercicio de los recursos que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; sean evaluados por instancias técnicas que establezcan la Federación y las Entidades Federativas. II. Los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mencionan la necesidad de realizar evaluaciones de resultados a programas sujetos a reglas de operación por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados; además de que dichas evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. III. El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, establece que los entes públicos deberán: publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño y deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. IV. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados. V. Con fundamento en los artículos 69 y 71 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2023, se establece la atribución a la UTEDE como la responsable de realizar y coordinar la integración del PAE, establecer la metodología y términos de referencia para la ejecución de la evaluación.

OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer la gestión pública del municipio de San Salvador mediante la evaluación continua de los programas presupuestarios, con el fin de identificar oportunidades de mejora, asegurar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, y promover la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la gestión y obtener evidencias adicionales sobre el desempeño a través de un análisis detallado de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, con el fin de medir y evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- Realizar evaluaciones periódicas de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal de San Salvador, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad para mejorar la calidad y pertinencia de la gestión pública.
- Fomentar la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos públicos a través de la promoción de una gestión más efectiva, que permita la toma de decisiones basada en datos confiables y un seguimiento adecuado de los programas implementados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Para las evaluaciones internas realizadas.

Clave	Programas Presupuestarios	Criterios PP'
OP001	Priorización de Obra de Infraestructura y servicios básicos.	I. El Programa Presupuestario deberá estar incluido en la clasificación programática de la administración Municipal de San Salvador en el ejercicio fiscal 2025. II. El Programa Presupuestario deberá contar con un presupuesto ejercido. III. El Programa Presupuestario deberá contar con Matriz de Indicadores para Resultados y Anexos validados. IV. El Programa Presupuestario deberá contar con el cumplimiento en el reporte de avance de metas de sus indicadores de desempeño durante el ejercicio fiscal 2025. V. El Programa Presupuestario deberá contar con Reglas de Operación.
SGP002	Paz y seguridad Publica	
OFMA003	Oficialía Mayor Administrativa	
SG004	Secretaria General Buen Gobierno	

Para las evaluaciones externas realizadas por una instancia evaluadora externa, las cuales están debidamente coordinadas, se deben considerar, además de los puntos establecidos para las evaluaciones internas, los siguientes aspectos:

- Recomendaciones u observaciones de entes fiscalizadores: Es fundamental incorporar las recomendaciones y observaciones emitidas por los entes fiscalizadores correspondientes, como la Auditoría Superior de la Federación, los órganos de control interno y otros actores clave en el ámbito de la fiscalización pública. Estas observaciones deben ser tomadas en cuenta para asegurar que los procesos de evaluación cumplan con los requisitos de legalidad, transparencia y eficiencia.
- Lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE): Las evaluaciones externas deben alinearse con lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación aprobado para el periodo correspondiente. Esto garantiza que las evaluaciones sigan un enfoque estratégico y coherente con los planes de

evaluación preestablecidos, lo que facilita una mejor integración de los resultados en la toma de decisiones gubernamentales.

- Esquema de evaluación de la Guía para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33, emitido por el CONEVAL: Es necesario seguir el esquema y las directrices de evaluación establecidas en la Guía para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33, que el CONEVAL ha diseñado para la correcta evaluación de los programas y proyectos financiados con recursos federales. Esta guía asegura la correcta evaluación de la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los fondos públicos, proporcionando un marco normativo claro y estructurado.
- Disponibilidad presupuestal para la contratación de evaluadores externos: La disponibilidad de recursos financieros es un factor crucial para la realización de evaluaciones externas. Es necesario considerar la asignación de presupuesto suficiente para contratar evaluadores externos altamente calificados, a fin de garantizar la objetividad, calidad y confiabilidad en los resultados de la evaluación.

Adicionalmente, es importante que el proceso de evaluación externa se base en principios de imparcialidad, profesionalismo y transparencia, asegurando que los resultados obtenidos sirvan como insumo para la mejora continua en la gestión pública y para el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

DESIGNACIÓN DE EVALUADORES

La designación de los evaluadores se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 78 y 110, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el artículo 95, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Estos marcos legales aseguran que el proceso de selección se realice bajo los principios de legalidad, transparencia y equidad, garantizando que los evaluadores sean personas con la competencia y experiencia necesarias para realizar las evaluaciones de manera adecuada.

Principios fundamentales a considerar en la designación de evaluadores:

- Independencia: Los evaluadores deben contar con la independencia necesaria para llevar a cabo su trabajo sin influencias externas que puedan alterar la objetividad de sus juicios. Esto significa que los evaluadores no deben tener conflictos de interés ni relaciones que puedan comprometer su

imparcialidad en el análisis y evaluación de los programas y proyectos evaluados.

- Imparcialidad: Los evaluadores deberán actuar sin prejuicios ni preferencias, garantizando que su análisis se base únicamente en los datos y hechos presentados, y que sus recomendaciones y conclusiones sean justas y equilibradas, sin sesgos a favor o en contra de ninguna parte involucrada en el proceso de evaluación.
- Transparencia: Todo el proceso de designación y trabajo de los evaluadores deberá ser transparente, asegurando que las decisiones sean claras, accesibles y comprensibles para todas las partes interesadas. Esto incluye la publicación de los criterios de selección, la justificación de la elección de los evaluadores y la disponibilidad de los resultados de la evaluación para el público y las autoridades pertinentes.

Proceso de designación:

La designación de los evaluadores se realizará a través de un procedimiento formal que garantice la transparencia y la competencia de los seleccionados. Este proceso incluirá la publicación de una convocatoria abierta, donde se especificarán los requisitos, plazos y criterios de selección. Además, se establecerán mecanismos de revisión y validación que aseguren que los evaluadores cumplan con los estándares profesionales y éticos requeridos.

Garantías de cumplimiento:

El cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas en las leyes correspondientes será verificado mediante auditorías y seguimientos periódicos, a fin de garantizar que los evaluadores no solo cuenten con la competencia técnica necesaria, sino que también operen bajo los principios de ética profesional. La correcta aplicación de estos principios contribuirá a fortalecer la confianza en los procesos de evaluación, asegurando que las evaluaciones sean un instrumento efectivo para la mejora de la gestión pública y el uso eficiente de los recursos.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones permitirán medir de manera constante la evolución de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a través de los ejercicios de seguimiento realizados periódicamente. Estos ejercicios analizarán los avances y resultados obtenidos, con el fin de identificar los cambios administrativos, técnicos y/o presupuestales necesarios para mejorar las futuras programaciones y estrategias de los programas presupuestarios. Cada director responsable de un programa presupuestario (PP) será el encargado de supervisar estos cambios y de implementar las acciones correctivas necesarias, en función de los análisis de los avances según los indicadores definidos en la MIR. Además, se tomarán en cuenta las lecciones aprendidas y los supuestos que puedan surgir en el proceso de evaluación para ajustar las previsiones y objetivos de los programas en las siguientes etapas.

El Órgano Interno de Control, en coordinación con la Dirección de Planeación, dentro de las facultades y atribuciones que le confiere la normativa vigente, podrá determinar la ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios de la administración pública municipal. Estas evaluaciones deberán incluir también los recursos públicos federales, en cumplimiento con los lineamientos establecidos en materia de evaluación, con el objetivo de asegurar que los recursos se estén utilizando de manera eficiente y en consonancia con los objetivos y metas establecidos en los programas.

Para garantizar la objetividad y la calidad de la evaluación, los recursos públicos federales deberán ser evaluados por evaluadores externos, ya sean personas físicas o morales, que no tengan vínculo directo con la administración pública municipal. Los evaluadores externos deben contar con una amplia experiencia en el área específica que corresponda evaluar, así como cumplir con los requisitos fundamentales de independencia, imparcialidad y transparencia. Además, deberán seguir los criterios y disposiciones legales aplicables en el proceso de evaluación.

El financiamiento para la evaluación de los recursos públicos federales será cubierto con recursos propios del municipio, previa autorización de la presidencia municipal. Esto asegura que se cuente con los fondos necesarios para realizar las evaluaciones, manteniendo la sostenibilidad del proceso dentro del marco de las finanzas municipales.

En cuanto a las evaluaciones de programas presupuestarios, los sujetos evaluados, en colaboración con la Dirección de Planeación, deberán elaborar los Términos de Referencia (TdR) correspondientes, ajustados a las características particulares de

cada programa evaluado. Estos Términos de Referencia incluirán los siguientes elementos esenciales:

- **Objetivo de la evaluación:** Definir claramente el propósito de la evaluación, los aspectos a evaluar y la relevancia de la evaluación en el contexto de los programas presupuestarios en cuestión.
- **Alcance:** Determinar el alcance de la evaluación, estableciendo los límites, áreas específicas de evaluación y los aspectos a considerar dentro del proceso.
- **Metodología:** Especificar la metodología a emplear para realizar la evaluación, incluyendo los métodos de recolección de datos, análisis, y técnicas a utilizar para medir los resultados.
- **Perfil del equipo evaluador:** Establecer los requisitos necesarios para los evaluadores, incluyendo su experiencia, conocimientos técnicos y habilidades en áreas relacionadas con los programas a evaluar.
- **Producto esperado:** Describir los entregables finales de la evaluación, como los informes, recomendaciones y propuestas de mejora que se generarán como resultado del proceso evaluativo.

TIPOS DE EVALUACIONES

- **Evaluación de consistencia y resultados:** Esta evaluación analiza de manera sistemática tanto el diseño como el desempeño global del programa presupuestario en cuestión. Su objetivo es identificar áreas de mejora en la gestión del programa y medir el grado en que se han alcanzado los resultados esperados, basándose en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- **Evaluación de indicadores:** Esta evaluación se enfoca en analizar, a través de trabajo de campo, la pertinencia y el alcance de los indicadores utilizados en el programa presupuestario. Se busca determinar si estos indicadores son adecuados para medir el logro de los resultados planteados y si permiten un seguimiento efectivo del programa.
- **Evaluación de procesos:** A través de un enfoque de trabajo de campo, esta evaluación examina si los procesos operativos del programa presupuestario se ejecutan de manera eficaz y eficiente. Además, analiza cómo estos procesos contribuyen al mejoramiento de la gestión, identificando posibles áreas de optimización en la operación del programa.

- Evaluación de impacto: Utilizando metodologías rigurosas, esta evaluación mide el cambio en los indicadores a nivel de resultados que se puede atribuir directamente a la ejecución del programa presupuestario. Su objetivo es cuantificar los efectos del programa en la comunidad o sector beneficiado, y determinar si estos cambios son sostenibles a largo plazo.
- Evaluación específica: Estas son evaluaciones que no están contempladas en los lineamientos generales anteriores, pero que se realizan en situaciones particulares mediante trabajo de gabinete y/o de campo. Este tipo de evaluación se aplica cuando se requiere un enfoque más detallado o especializado en áreas no cubiertas por otros tipos de evaluación.
- Evaluación estratégica: Se orienta a analizar las estrategias, políticas y estructuras institucionales relacionadas con el programa presupuestario. Este tipo de evaluación busca comprender cómo las decisiones estratégicas influyen en el diseño y la ejecución de los programas, y si estas están alineadas con los objetivos generales y las necesidades de la población.

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La ejecución podrá ser llevada a cabo por una persona física, una entidad moral, una institución pública, o una institución educativa, ya sea pública o privada. Asimismo, podrá realizarse a través del Órgano Interno de Control o por el área que designe el presidente municipal.

Calendario de Evaluación

El calendario de evaluaciones se elaborará tomando en cuenta las prioridades de cada programa, el ciclo presupuestario y las normativas aplicables. Este incluirá las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones, los plazos para implementar los Aspectos Susceptibles de Mejora y los informes de avance. Las evaluaciones se realizarán en diversas etapas del año fiscal, garantizando que todos los programas y proyectos sean evaluados conforme a los plazos establecidos.

No	Fondo	Programa Presupuestario	dirección Responsables	Tipo de evaluación	Ejercicio Fiscal	Fecha de Termino
01	FAIS	Priorización de Obra de Infraestructura y servicios básicos.	Obras Publicas		2025	31/12/2025
02	FORTAM UN	Paz y seguridad Publica	Seguridad Publica	Evaluación de consistencia y resultados	2025	31/12/2025
03	REPO	Oficialía Mayor Administrativa	Oficial Mayor Administrativo		2025	31/12/2025
04	FOCOM	Secretaria General Buen Gobierno	Secretaria General		2025	31/12/2025

ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Los involucrados en el proceso de evaluación deberán cumplir de manera rigurosa con las recomendaciones y los aspectos susceptibles de mejora que surjan a lo largo del proceso evaluativo. Esto incluye el compromiso de cumplir con los plazos y tiempos de ejecución establecidos, asegurando que las acciones correctivas o de mejora se implementen de forma eficiente y dentro de los plazos acordados. Además, deberán atender de manera proactiva las consultas y solicitudes de información generadas durante el proceso de evaluación, proporcionando las respuestas necesarias para garantizar la transparencia y la efectividad del proceso evaluativo. Las consultas deberán ser gestionadas a través de los enlaces de PbR-SED, los cuales están asignados específicamente a cada uno de los programas presupuestarios correspondientes, facilitando la comunicación y el seguimiento continuo de cada programa.

En cuanto a la gestión interna del proceso evaluativo, diversas áreas del gobierno municipal desempeñarán un papel clave:

- Despacho de Presidencia: Será responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento de las evaluaciones, asegurando que los resultados de las mismas se integren en la toma de decisiones a nivel gubernamental. El

despacho de presidencia, en colaboración con las demás áreas, garantizará que las evaluaciones estén alineadas con las estrategias y objetivos del gobierno municipal.

- **Órgano Interno de Control:** Este órgano velará por la transparencia y legalidad del proceso evaluativo, asegurando que los procedimientos se realicen de acuerdo con las normativas y directrices aplicables. Además, se encargará de realizar auditorías y seguimientos para comprobar que los compromisos de mejora se están cumpliendo de manera efectiva.
- **Dirección de Planeación:** Será la encargada de coordinar las actividades relacionadas con la planificación, implementación y seguimiento de las evaluaciones, así como de elaborar los términos de referencia para cada evaluación de acuerdo con las características específicas de los programas presupuestarios. También proporcionará el soporte necesario para asegurar que las evaluaciones se realicen de acuerdo con las mejores prácticas y metodologías.

Todos los involucrados en el proceso de evaluación deberán trabajar de manera colaborativa y comprometida para garantizar que los programas presupuestarios sean evaluados de manera rigurosa y que se implementen las mejoras necesarias para optimizar la gestión pública. La coordinación efectiva entre las diferentes áreas gubernamentales y el cumplimiento de los plazos y recomendaciones serán esenciales para el éxito del proceso.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se deberá de elaborar los Termino de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, los alcances, metodología y productos esperados. Con fundamento con el Art. 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y tomando en cuenta los Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones emitidas por el CONEVAL para cada tipo de evaluación.

Productos	Fecha de entrega
Informe final La estructura del informe final de la evaluación, debe contener	90 días hábiles posteriores a la recepción de la información por

- Portada con los logotipos de la dependencia evaluada y evaluadora; el nombre y tipo de evaluación; así como la fecha de entrega del reporte.
- Resumen Ejecutivo del reporte de evaluación (mínimo 2 cuartillas)
- Índice
- Introducción (máximo dos cuartillas, que incluyan el objetivo de la evaluación, los temas evaluados y la metodología utilizada)
- Capítulo I. Características del Programa presupuestario.
- Capítulo II. Diseño del Programa presupuestario
- Capítulo III. Planeación y Orientación a Resultados
- Capítulo IV. Cobertura y Focalización
- Capítulo V. Operación.
- Capítulo VI. Medición de Resultados
- Capítulo VII. Conclusiones.
- Anexos
- Anexo 1. Análisis Interno que incluye: Fortalezas y Oportunidades, Debilidades, recomendaciones pertinentes (Máximo cinco de cada una y en formato libre).
- Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora (plan de trabajo) (formato libre).
- Anexo 3. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones
- Anexo 4: " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación" El informe final se elabora con fuente Arial, tamaño 12, interlineado de 1.5, párrafo justificado. Los márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de la página serán de 3 centímetros cada uno.

parte de la
Unidad
Responsable

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados a partir de los hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones realizadas deberán ser considerados de manera prioritaria para su análisis y seguimiento. Estos aspectos se deberán incorporar al proceso de mejora continua de los programas y proyectos evaluados.

En cumplimiento con el Artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, la Dirección de Planeación se encargará de dar a conocer los resultados

de las evaluaciones a los entes públicos correspondientes. Además, trabajará en conjunto con dichos entes para integrar el Programa de Trabajo para la Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Será responsabilidad del ente público atender los ASM dentro de los plazos establecidos en dicho programa, asegurando la implementación efectiva de las mejoras propuestas.

Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones, los responsables de los programas presupuestarios deberán elaborar y presentar los documentos necesarios para la implementación de los ASM. Estos documentos detallarán las acciones específicas a tomar y las modificaciones necesarias para abordar los aspectos identificados en las evaluaciones.

Los responsables de los programas presupuestarios, así como las unidades administrativas y/o titulares, podrán utilizar la información obtenida de las evaluaciones para los siguientes fines:

- Modificación de metas e indicadores de desempeño: Ajustar las metas y los indicadores establecidos para asegurar que se alineen mejor con los resultados esperados.
- Toma de decisiones en materia programática y presupuestal: Utilizar los resultados de las evaluaciones para optimizar las decisiones relacionadas con la programación y asignación de recursos.
- Modificación de procesos y reglas de operación: Revisar y modificar los procesos operativos y las reglas de funcionamiento de los programas para mejorar su eficacia y eficiencia.
- Monitoreo y seguimiento: Establecer mecanismos de seguimiento para asegurar que las modificaciones y mejoras se implementen correctamente.
- Adición o modificación de actividades dentro de los programas presupuestarios: Incorporar nuevas actividades o ajustar las existentes para mejorar el impacto de los programas.
- Ampliación de la cobertura de los programas presupuestarios: Aumentar la cobertura de los programas para alcanzar a más beneficiarios o áreas geográficas.
- Modificación de los apoyos entregados: Realizar ajustes en los tipos o montos de los apoyos entregados a los beneficiarios para maximizar su efectividad.

Los responsables de los programas presupuestarios deberán reportar los avances en la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles después de recibir los resultados de la evaluación por parte de la Dirección de Planeación.

MEJORAS

La información obtenida de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) debe ser considerada de manera integral para contribuir al fortalecimiento del desempeño de los programas y proyectos evaluados, así como a la optimización del proceso programático y presupuestario en su conjunto. Esta información, derivada de las evaluaciones, proporciona una base sólida para identificar áreas de oportunidad que pueden ser abordadas para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y la utilización de los recursos públicos.

La implementación de las mejoras propuestas debe orientarse no solo a corregir deficiencias específicas, sino también a fortalecer las capacidades operativas y estratégicas de las unidades responsables de los programas presupuestarios. Esto implica ajustar los procesos operativos, actualizar las metas e indicadores, mejorar la asignación de recursos, y fomentar la participación y la transparencia en la toma de decisiones.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados deben ser vistos como una oportunidad para transformar y modernizar las estrategias y estructuras de gestión de los programas, con el fin de alcanzar resultados más satisfactorios para la población. Esto incluye no solo la mejora continua de los procesos internos, sino también la adecuación de las metodologías de seguimiento y evaluación, asegurando que los cambios realizados estén alineados con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La Dirección de Planeación se encargará de difundir los resultados de las evaluaciones a través de la página web oficial, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 95, fracción II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, que establece lo siguiente:

Todas las evaluaciones se harán públicas y deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Los datos generales del evaluador externo, en su caso, destacando al coordinador de la evaluación y al principal equipo colaborador;
- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación dentro de la dependencia o entidad;

- La forma de contratación del evaluador externo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- El tipo de evaluación contratada, junto con sus principales objetivos y alcance;
- La base de datos generada, que incluye la información recabada tanto de fuentes de gabinete como de campo para el análisis de la evaluación;
- Los instrumentos de recolección de información utilizados en el proceso evaluativo, como cuestionarios, entrevistas, formatos, entre otros;
- Una nota metodológica que detalle las técnicas y modelos empleados, acompañada de un diseño muestral que especifique los supuestos utilizados, así como las principales características del tamaño y dispersión de la muestra aplicada;
- Un resumen ejecutivo que sintetice los principales hallazgos y recomendaciones derivados de la evaluación;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento utilizada para su realización.

La información será difundida conforme a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Para ello, se utilizará el Anexo 1 del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones, que establece los lineamientos específicos para la publicación de dichos resultados.

SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

Las unidades administrativas responsables de los programas y proyectos sujetos a evaluación tienen la obligación de atender de manera integral y puntual todos los resultados derivados de las evaluaciones, hasta su total conclusión. Esto incluye no solo la implementación de las acciones correctivas, sino también el seguimiento continuo para garantizar que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados sean efectivamente resueltos y los acuerdos y convenios establecidos se cumplan en su totalidad.

Responsabilidades clave de las unidades administrativas:

- Atención a los resultados de la evaluación: Las unidades deben priorizar la atención a las recomendaciones y hallazgos derivados de las evaluaciones,

abordando cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de manera detallada y oportuna. Esto implica revisar los resultados, identificar las áreas específicas de mejora y definir un plan de acción concreto para abordarlas.

- **Elaboración de planes de acción:** Para garantizar la implementación efectiva de las mejoras, las unidades deberán elaborar planes de acción detallados que especifiquen las medidas a tomar, los plazos para su ejecución y los responsables de cada acción. Estos planes deben alinearse con los objetivos estratégicos de los programas y proyectos evaluados, así como con los principios de eficiencia y transparencia.
- **Monitoreo y seguimiento continuo:** El seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora debe ser continuo y sistemático. Las unidades administrativas deberán establecer mecanismos de monitoreo para verificar el progreso de la implementación de las acciones correctivas. Esto incluye informes periódicos de avance, reuniones de seguimiento y el uso de herramientas de gestión para asegurar que las correcciones se realicen dentro de los plazos estipulados.
- **Cumplimiento de acuerdos y convenios:** Las unidades administrativas deben garantizar que los acuerdos y convenios establecidos entre las partes involucradas en las evaluaciones, como las entidades públicas y las autoridades responsables de la evaluación, se cumplan íntegramente. Esto implica asegurar que se respeten tanto los términos acordados como los plazos establecidos para la ejecución de las acciones derivadas de la evaluación.
- **Documentación y registro:** Todo el proceso de seguimiento debe ser debidamente documentado y registrado. Las unidades administrativas deberán mantener un registro actualizado de las acciones tomadas, los plazos cumplidos, los ajustes realizados y cualquier otra información relevante que permita hacer un seguimiento efectivo de la mejora continua de los programas y proyectos evaluados. Esta documentación debe estar disponible para ser revisada por las autoridades competentes, como la Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control.
- **Evaluación del impacto de las mejoras:** Una vez implementadas las acciones correctivas, las unidades administrativas deberán evaluar el impacto de las mejoras realizadas, utilizando los indicadores de desempeño previamente establecidos. Esta evaluación permitirá verificar si los Aspectos Susceptibles de Mejora fueron efectivamente corregidos y si las modificaciones implementadas han tenido un impacto positivo en la gestión del programa o proyecto.

- **Comunicación y coordinación interinstitucional:** Las unidades administrativas deberán mantener una comunicación fluida con otras áreas de la administración pública involucradas en el proceso, como la Dirección de Planeación, el Órgano Interno de Control y otros actores relevantes. Esta coordinación es fundamental para garantizar la correcta implementación de las recomendaciones y la transparencia en el proceso de seguimiento y cumplimiento.
- **Rendición de cuentas y transparencia:** Finalmente, las unidades administrativas serán responsables de rendir cuentas sobre el avance y cumplimiento de las mejoras, garantizando la transparencia en todo el proceso. Esto incluye la publicación de informes de seguimiento que permitan a la ciudadanía y a las autoridades competentes conocer el estado de implementación de las recomendaciones y el impacto de las mejoras realizadas.



Dr. Norberto Martínez Cruz
Presidente Municipal
Constitucional 2024-2027



Ing. Mónica Jaén Vargas.
Directora de Planeación.



Lic. Kenia Evelin Hernández
Lopez
Titular del Órgano Interno de Control.